



COMITÉ DE INFORMACIÓN

CI/ 12 / 2012

En la ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en la oficina de la Directora General de Quejas y Denuncias de la Procuraduría Agraria, ubicada en el 4º piso del edificio marcado con el número 11, de la calle de Motolinía, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, se reunieron los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: licenciados Reynaldo Terán Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en la propia Institución; Gustavo López Rodríguez, Coordinador de Asesores; Griselda González Morales, Directora General de Quejas y Denuncias y Titular de la Unidad de Enlace; siendo esta última la convocante, a fin de celebrar sesión extraordinaria, y como invitados el ingeniero Jaime García Reyes, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC; el licenciado Jesús Rodríguez García, Director de Vigilancia al Cumplimiento de la Ley y la ingeniera María del Rosario Mendoza Castillo, suplente del Coordinador de Asesores, conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Información.

2.- Dar a conocer a los integrantes del Comité de Información, la resolución del recurso de revisión correspondiente al expediente RDA1559/12, emitida por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, relativa a la solicitud con número de folio: 1510500001512.

3.- Toma de determinaciones.

Una vez constatada la existencia del quórum, para que las determinaciones que en esta sesión se tomen sean válidas, la Titular de la Unidad de Enlace dio cuenta a los demás integrantes del Comité de Información, la resolución emitida por los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión correspondiente al expediente RDA1559/12, especificando:

Que en esta determinación se sobresee el recurso interpuesto, por lo que hace a la información identificada con el numeral 1 en la solicitud con folio 1510500001512, esto es, la relativa a las actas y sus anexos de las asambleas del ejido Apasco y sus Barrios, municipio de Apaxco, estado de México, celebradas el 4 de septiembre y 18 de diciembre de 2005 y 15 de enero de 2006, toda vez que, al haberse entregado al recurrente, quedó sin materia.

OFICINA DEL PROCURADOR AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

CI/ 12/ 2012

Asimismo, se revoca la respuesta de esta Procuraduría Agraria, en cuanto a la información identificada con el numeral 2 de la solicitud de acceso en cuestión, relativa a los documentos entregados por el ejido de mérito para realizar las asambleas, tales como invitaciones, notificaciones, oficios que designan al personal del sujeto obligado, oficios que obren en los expedientes en los archivos del sujeto obligado, así como cualquier documento relativo a la celebración de las mismas.

En consecuencia, se instruye a esta Procuraduría Agraria para que realice una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las Unidades Administrativas competentes para, en su caso, contar con la información, sin omitir a la Coordinación General de Delegaciones, la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, la Dirección General de Organización Agraria, así como a la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, y entregue al recurrente la información de su interés.

Que con el objeto de dar cumplimiento a tal resolutivo, la Unidad de Enlace, solicitó a las referidas Unidades Administrativas, proceder en los términos del mismo; quienes dieron respuesta, en el orden en que se citan, mediante oficios: CGD/DAASAT/1783/2012 del 25 de julio de 2012, al que adjunta el informe del delegado de esta Institución en el Estado de México, el del residente del propio Organismo en Naucalpan, y acta circunstanciada; DGJRA/DRA/773/2012 del 26 de julio de 2012; DGO/DOA/1265/2012 del 24 de julio de 2012; DGAOPR/1367/2012 del 26 de julio de 2012, en los mismos se informa:

1. Que una vez revisado el archivo de correspondencia recibida, que obra en el archivo de la residencia en Naucalpan, no se encontró la documentación requerida;
2. Que no se ha generado documento alguno respecto a las asambleas a que se hace referencia y no se ha realizado entrega de algún documento por parte del ejido de Apasco, relativo a invitaciones, notificaciones, así como tampoco oficios para que asista personal de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria a las mismas;
3. Que la Dirección General de Organización Agraria, a la fecha, no cuenta en sus archivos con antecedentes de solicitud de asesoría, o de participación en asamblea de elección, renovación o remoción de órganos de representación y vigilancia o cualquier otra relativa a las fracciones II, IV a VI y XV del artículo 23, y 24 de la Ley Agraria, responsabilidad de esa Unidad Administrativa, que hubiese sido formulada por parte del ejido en comento; en consecuencia, no se cuenta con documento entregado por dicho ejido o generado al interior de la Procuraduría Agraria con motivo de dicha invitación, y en el mismo sentido, tampoco se cuenta con informes realizados consecuencia de la misma, no omitiendo mencionar que la inexistencia de la información en lo que respecta a esa Dirección General, se informa como resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en atención a lo solicitado;

COMITÉ DE INFORMACIÓN

CI/ 12/ 2012

4. Que en la Dirección General de Organización Agraria, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos, no encontró la información requerida por el promovente.

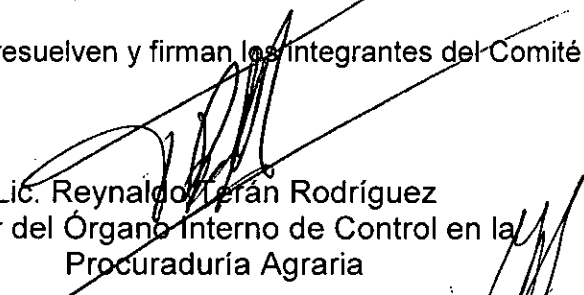
Al respecto, previo intercambio de opiniones y comentarios, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria, unánimemente consideraron que con la nueva búsqueda realizada, conforme a la instrucción que se le formula en la resolución que motiva el presente, se han tomado las medidas pertinentes para su localización, sin que se hubiese encontrado la información solicitada por el recurrente, consistente en:

“Aquellos documentos generados al interior de la Procuraduría Agraria con motivo de dichas Asambleas (del 4 de septiembre y 18 de diciembre de 2005 y 15 de enero de 2006) y aquellos documentos entregados por el Ejido para realizar dichas Asambleas, tales como invitaciones, notificaciones, oficios que designan al personal de la Procuraduría Agraria a asistir, informes realizados para dicha dependencia.”


En razón de lo expuesto y fundado en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia de dicha información.

Por consiguiente, al no actualizarse el supuesto a que se refiere el resolutivo TERCERO de la determinación a la que se da cumplimiento, no ha lugar a concertar una reunión con la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria.


Lic. Reynaldo Terán Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en la
Procuraduría Agraria


Lic. Griselda González Morales
Titular de la Unidad de Enlace

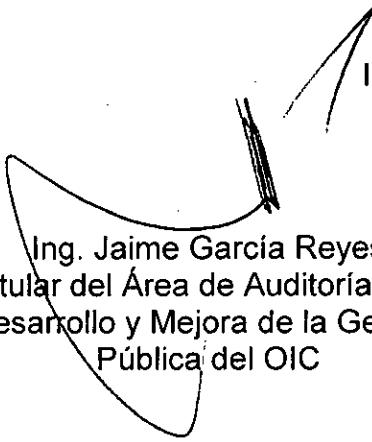

Gustavo López Rodríguez
Coordinador de Asesores

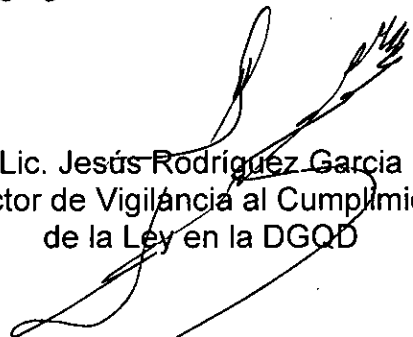



COMITÉ DE INFORMACIÓN

CI/ 12/ 2012

I n v i t a d o s


Ing. Jaime García Reyes
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública del OIC


Lic. Jesús Rodríguez García
Director de Vigilancia al Cumplimiento
de la Ley en la DGOD


Ing. María del Rosario Mendoza Castillo
Suplente del Coordinador de Asesores

